tes males. Escribió, pues, al Rey una carta con este objeto, informándole de todos los desafueros cometidos por el desaconsejado Provincial, no sin indicar al mismo tiempo la conveniencia de separar del gobierno de la Provincia al Doctor Diego Quixada, que estaba en connivencia con el Provincial.

De ninguna manera pretendía el Obispo que se tuviese por cosa ligera el pecado de apostasía y el de idolatría, ni menos que se dejasen impunes, sino demostrar que el Provincial había errado en el modo de proceder usurpando la autoridad episcopal y apropiándose inconvenientemente la de Inquisidor, por la que se había excedido en rigor con los indios, faltando al espíritu de la Iglesia, la cual por diferentes órdenes y decretos había siempre querido que se tratase á los mismos indios de muy diversa manera que á los españoles ó europeos. En efecto, pruebas torales eran de esta señalada benignidad de la Iglesia, los muchos y muy singulares privilegios de que otra vez hemos hablado, y con que se había venido favoreciendo á los neófitos americanos, porque el tratarlos con el rigor de la Inquisición siendo ignorantes, sencillos y recien convertidos, era evidentemente en lugar de corregirlos y escarmentarlos, inducirlos más bien á perder la fé, exasperarlos y perderlos, precipitándolos más á la propensión que siempre tenían de retirarse á los bosques ó de suicidarse, y en fin, conjurarse todos á un levantamiento general contra toda otra raza diversa de la suya. Todo esto manifestó al Rey el Illmo. Sr. Toral, y el P. Landa por su parte envió un Religioso en comisión á la Corte, para defender y sostener todo cuanto había hecho en ejercicio de la autoridad de que se invistió como de Obispo y de Inquisidor.

El Gobernador, que tanta parte tomaba en favor del Provincial, por lo mismo de estar complicado en la responsabilidad de todo cuanto aquel había actuado, decía que no había culpa alguna en el P. Landa y demás Religiosos por las muertes violentas y desastradas de los indios, ó que si la había, sería según afirmaban los mismos Religiosos, como la de Cristo Señor nuestro, en la muerte de Judas: por cuanto aquellos se habían quitado como éste la vida por su propia mano. Pero otros escuchando tal excusa contestaban, que el Divino Maestro antes de condenar á Judas le lavó los piés y se los besó amorosamente, mientras que

á los dichos indios, colgados de las manos arriba, les habían puesto á los piés sendas arrobas de peso que les desencuadernaban las coyunturas del cuerpo. Tomando el mismo Gobernador las apariencias de sabio y prudente conciliador, y cual sino no fuese tan responsable como el Provincial, de los desafueros cometidos contra los pobres indios, se lamenta delante del Rey, de que el Obispo no hubiese tomado un justo medio entre el excesivo rigor del P. Landa y el absoluto perdón que dice había usado el propio Obispo, á fin de que no se queden impunes unos crímenes tan graves, y dar margen á lo que yá se veía y palpaba en el desbordado júbilo de los indios, porque se les había dejado en libertad, y porque yá no se seguían inquiriendo las idolatrías por los alguaciles del Santo Oficio. ¡Qué venda tenía en los ojos del entendimiento el Gobernador! Había dicho él mismo al Rey, cómo el Obispo hizo dar á unos á veinte ó treinta azotes, á otros que fuesen trasquilados, y á otros á que pagasen unos ducados. Pues si este no es un justo medio, nadie habrá que pueda comprenderlo de otro modo. ¿Quería acaso el Gobernador que el Obispo quemase benignamente á sus amados diocesanos?

VII

El Illmo. Sr. Toral triunfa de sus adversarios. —Espinas de su corona.

Había solicitado el Illmo. Sr. Toral, como dejamos expuesto, que el P. Fray Diego de Landa fuese sacado de esta tierra; pero desde que este vió como todos sus planes se trastornaban, antes que su propio enviado á la Corte tuviese tiempo de llegar, tuvo por más seguro marchar él mismo á España. Entendemos que procedía de buena fé en todo cuanto hacía, porque su amor á los indios, su celo apostólico, su abnegación, sabiduría y virtud de incansable misionero son indudables. Pero le distinguía sobre todo una gran terquedad que confundía con la humildad y la santa firmeza de carácter, y no se arredraba en sostener que era justo

sobre el santo y valeroso Obispo, habría vuelto á Yucatán en seguida, trayendo una Provisión Real por la que se reprendiese al Prelado *por haber deshecho lo que el Provincial hiciera*, reduciéndose por consiguiente de nuevo á prisión á los indios libertados, continuándose la celebración de los terribles autos de fé, y obligándose, en fin, al Obispo á hacer dimisión del Obispado, ó á someterse á la voluntad del Provincial. Mas nada de esto sucedió, para bien de la Península yucateca y para gloria de la Religión.

Cuando el P. Landa se fué, cruzáronse en el mar, su persona para España y una Real Cédula para Yucatán, en que el Soberano le ordenaba al mismo Landa que dejara esta Provincia y se le presentara en Madrid. Así, aunque se había ido de su propia voluntad, yá su partida tenía el carácter de sometimiento á la orden suprema, expedida de conformidad á lo que el Illmo. Sr. Toral había solicitado. A éste, sin embargo, le afligía la manera siniestra con que la gente ligera y maliciosa interpreta casi siempre los sucesos más graves y delicados, aun cuando tan íntimamente se relacionan, como en esto, con asuntos y personas de carácter sagrado. *¡ Vuelto se ha cañamazo Landa!* (1) *ah qué frailadas!* decían en los corrillos los que más se regocijaban de la derrota del Provincial, recrudeciéndose así más la animosidad de los parciales del Provincial y del Gobernador, y viéndose heridos en lo más vivo del corazón los Religiosos franciscanos. ¿Qué culpa, sin embargo, tenían estos, y mucho menos la Orden franciscana en sí, y su por siempre benemérita obra de las misiones, por la imprudencia, por el celo exagerado de uno de sus individuos? ¿Pero quién era capaz de contener y evitar los juicios erróneos, las malas opiniones, la mordaz locuacidad de la detracción y la maledicencia? Los partidarios del Gobernador y del Provincial inventaban por su parte, en represalia, mil cuentos y fábulas contra el Obispo, y hubo quienes asegurasen que sabían de buena tinta, las conversaciones más íntimas y familiares habidas en la Corte, entre el Rey D. Felipe II y el Padre General de la Orden acerca del P. Fray Diego de Landa, en que este era encumbrado

(1) Era un juego de palabras el que hacían entre el apellido *Landa* y los vocablos *holanda*, ¡ oh Landa ! y *cañamazo*, para fundar en la antítesis de la fina tela de *holanda* y la burda del *cañamazo*, la crítica que hacían del P. Landa.

hasta las nubes y el Obispo deprimido hasta el polvo; cuentos y fábulas que en su parte principal llegaron después de un siglo al P. Cogolludo, y que acogiéndolos como datos históricos, lo mismo que hizo con otras muchas consejas, les dió lugar de verdades en su «Historia» según verémos, siendo lo más extraño, que las hayan repetido sin criterio, sin examen alguno, modernos historiadores.

Cuando el Provincial llegó á España, supo en la ciudad de Toledo, que el General de la Orden había salido de Madrid con dirección á Barcelona, con el objeto de embarcarse para Italia. Y no queriendo perder la ocasion, se fué apresuradamente á alcanzarle en el puerto: allí le comunicó todos los asuntos de Yucatán, y el General por su parte le refirió como había llegado al Soberano una carta–informe del Illmo. Sr. Toral, en que el mismo P. Landa era acusado como usurpador de la autoridad episcopal y de la de Inquisidor, con que había castigado con gran severidad á los indios, y pidiendo por ende que fuese separado de la Provincia. También le refirió, que se había despachado por tal motivo una Real Cédula llamándole para comparecer ante el Real Consejo de Indias, que entendería en el asunto, y en fin, tomando el propio P. General mucho interés por él, le dió una carta de recomendación para el Rey, con la cual pasó á Madrid.

Por este mismo tiempo llegó al Rey la queja elevada por el defensor de indios Diego Rodríguez de Vivanco, que yá conocen nuestros lectores, y la cual, junto con la carta–informe del Obispo, pasó el Rey al Consejo. Este dió su fallo contra Fray Diego de Landa, como lo refiere este mismo por estas palabras: «Así que vino á Madrid (Fray Diego de Landa), los del Consejo de Indias le afearon mucho que hubiese usurpado el oficio de Obispo y de Inquisidor.» (1)

El no se sometió á este fallo. La buena fé de sus acciones, por erradas que hubiesen sido, le daban tal firmeza y tal energía, que se defendió con tesón y constancia verdaderamente admirables y dignas de mejor causa. Presentó largos alegatos escritos por él, y contaba además con las relaciones de su noble y distinguida familia, con el poder y consideraciones del

(1) Landa. *Op. loc. cit.*

P. General de la Orden, y con la valiosa influencia de muchos y muy apreciables Padres y amigos de la entonces grande y célebre Orden franciscana. Hizo, pues, su propia defensa ante los Señores del Real Consejo, fundándose en los grandes privilegios concedidos por la Constitución del Papa Adriano VI, pero todos sus esfuerzos se estrellaron en la rectitud y firmeza de los Jueces, como él mismo también lo refiere, continuando sus anteriores palabras así, y siempre hablando de sí propio en tercera persona: «Los del Consejo de Indias le afearon mucho que hubiese usurpado el oficio de Obispo y de Inquisidor, para descargo de lo qual alegaba la facultad que su Orden tenía para en aquellas partes concedida por el Papa Adriano, á instancia del Emperador, y el auxilio que la Audiencia Real de las Indias le mandó dar conforme á como se daba á los Obispos, y que *los del Consejo se enojaron más por estas desculpas.*» (1)

El P. Landa se veía mal parado, pero las influencias con que contaba no le fueron del todo inútiles: logró retardar el asunto, de modo que después de dos años, tomó el Rey la determinación de pasarlo á un tribunal especial creado exprofeso, como solía hacerse en cuestiones arduas y difíciles, nombrando al efecto al Rvmo. Padre Fray Pedro de Bobadilla, Provincial de la Provincia franciscana de Castilla, á quien hizo entregar los expedientes respectivos, que tenían por cabeza la carta del Illmo. Sr. Toral. Como se hallase enfermo el P. Bobadilla, siguió retardándose la cuestión, y por esto, á fin de evitar mayores dilaciones, hubo de pasarse el proceso al estudio de otro Religioso franciscano, Fray Pedro de Guzmán, que gozaba fama de *hombre docto y experimentado en cosas de Inquisición.* Para dar éste su dictamen, se asoció á siete personas doctas del Reino de Toledo, y que fueron Fray Francisco de Medina y Fray Francisco Dorantes, franciscanos; el Maestro Fray Alonso de la Cruz, fraile agustino, que había estado treinta años en las Indias; el Licenciado Tomás López, Oidor que había sido de Guatemala, y Visitador de Yucatán; el Doctor Hurtado, el Doctor Méndez y el Doctor Martínez, Catedráticos estos tres respectivamente, de Cánones, de Escritura y de Teología en la Universidad de Alcalá.

(1) *Op. loc. cit.*

El resultado que dió esta junta de sabios fué, según refiere el mismo interesado, que el Provincial de Yucatán Fray Diego de Landa, *hizo justamente el auto de fé de Maní y las otras cosas en castigo de los indios.* Lo qual visto por Fray Pedro de Guzmán, escribió largamente sobre ello al Provincial Fray Pedro de Bobadilla. (1)

No declara el P. Landa más. Puede entenderse que el Rey y su Consejo hubiesen resuelto que el dictamen de esta junta, adoptado por el P. Bobadilla, fuese el término definitivo del asunto ó no. El interesado lo presenta como definitivo y absolutorio, porque poco antes de las últimas palabras que de él hemos trascrito, dijo: «El Rey escribió (á Fray Pedro de Bobadilla) mandándole que los viese (los papeles), y hiziese justicia.»

Mas el nada sospechoso Fray Diego López de Cogolludo, que en todo se pone de parte del P. Landa y en contra del Obispo, dice, que después de este examen de Teólogos y canonistas, «lo que resultó CONTRA el P. Landa fué, que *había hecho oficio de Inquisidor, ejercitado actos episcopales y castigos en acto público,.....* pero que vista la justificación de sus respuestas, le *absolvieron* de los castigos, *si bien dijeron* PARECIA EXESO *haber llegado á todo rigor con los indios, por ser gente nuevamente convertida á la fé.*» (2)

Esto indica que no fué realmente absolutoria la sentencia, puesto que se reprende al acusado, precisamente sobre los principales capítulos de la acusación que contra él elevó el Obispo, puesto que, como éste pidió, quedó separado de la Provincia de Yucatán. Igualmente es el mismo P. Cogolludo quien dice: «El Rey le mandó que no se alejase de la Corte hasta que no se le ordenase otra cosa, y que después, conforme el orden de Su Majestad, se fué á vivir al Convento de Ocaña,» y más adelante, fallado el asunto, dice: «desocupado de aquellos negocios se fué á vivir al Convento de la ciudad de Guadalajara..... de allí al de San Juan de los Reyes de Toledo, y por último al de San Antonio de la Cabrera, donde fué electo Guardián,» añadiendo que el mismo Rey «tenía mucho gusto en ver y hablar á tan santo varón, y que *le suplicaba* se volviese á Yucatán, porque le pedía esta Provincia, y que Su Majestad cuidaría de su persona, pero que el

(1) *Op. loc. cit.*
(2) COGOLLUDO. Hist. de Yucatán. Lib. VI. Cap. VII.

y para bien de los indios el rigor que usaba con ellos: creía que la Inquisición era el mejor medio de arraigar la fé en los indios, que el Obispo erraba y le hacía una ofensa en reprobar sus actos, llenándole sobre todo de grandísima indignación el haber dado libertad á los que él tenía encarcelados y ensambenitados por sentencias dictadas con autoridad, que él tenía por legítima, como de Obispo y de Inquisidor. Elevó por una parte sus quejas en este sentido á la Real Audiencia de México en contra del Obispo, y á causa de haber sabido que este había escrito directamente al Rey, tomó la resolución yá indicada de pasar en persona á la Corte. Renunció el provincialato y se fué al Puerto de Campeche, donde se embarcó para Europa, pasando por la Isla de Santo Domingo, de donde salió después de una breve enfermedad, que seguramente le ocasionarían los disgustos, para seguir con prontitud al término de su viaje. Esto fué en el mes de Marzo de 1563, porque según las Tablas capitulares, (1) el día primero de dicho mes, los Religiosos celebraron un Capítulo, en que para suplir la falta del Provincial nombraron á Fray Francisco de la Torre, Comisario provincial, habiendo sido este el Capítulo en que se declaró formalmente erigido el Convento de San José de Tizimín.

Si por una parte el Obispo disfrutaba el consuelo de haber concluido este negocio de la más vital importancia para la Península de Yucatán, sufría por otra, toda la aflicción consiguiente, –por causa de los descontentos contra quienes había tenido qué fallar,– todos esos trastornos que quedan, como después de concluida una gran tempestad.

La ausencia de Fray Diego de Landa, que tan necesaria era para que el país y el Obispo tuvieran paz, yá vimos que la apresuró aquel por sí mismo, aunque el P. Fray Diego López de Cogolludo se echó después á forjar la historia al gusto de su pasión por Landa, diciendo así: «El Obispo escribió al Rey muchos defectos impuestos á los Religiosos y pidiéndole sacase de esta tierra al Provincial, porque la tenía revuelta é inquieta. *Sin duda* por evitar estas inquietudes con el Obispo, renunció el provincialato el Provincial..... (el cual) supo *cuán temerariamente* había

(1) Cogolludo. Hist. de Yucatán. Lib. VI. Cap. VI.

escrito el Obispo al Rey, y cómo pedía le sacase de esta tierra, y previno todo suceso, y *procuró quitar la ocasión* con salir luego para irse á los reinos de España, donde daría satisfacción de lo que contra él y los Religiosos se hubiese escrito, y solicitaría *más bien el* REMEDIO DE LOS INDIOS, de que se había ORIGINADO LA TURBACION PRESENTE.» (1)

Aunque Cogolludo decía esto, el mismo Fray Diego de Landa lo tenía de antemano desmentido, habiendo declarado que no fué á la Corte porque hubiese sabido que el Obispo pedía que fuese de aquí sacado, ni mucho menos por evitar ocasión de inquietudes con el Prelado, sino al contrario, por querella contra él, porque ofendido de que hubiese libertado á los indios que purgaban su pena de prisión y del sambenito, iba á quejarse de todo ello ante el Rey y su Consejo. He aquí sus textuales palabras, en las que habla de sí mismo en tercera persona: «Estando esta gente (indios de Yucatán), instruidos en la Religión y los mozos aprovechados, fueron pervertidos por los sacerdotes que en su idolatría tenían, y por los señores, y tornaron á idolatrar y hacer sacrificios, no sólo de saumerios, sino de sangre humana, *sobre lo que los frailes hicieron Inquisición*, y pidieron ayuda al Alcalde Mayor (Gobernador Diego Quixada), y *prendieron muchos, y les hicieron procesos, y se celebró un auto en que pusieron muchos en cadahalzo, encorazados y azotados, y trasquilados y algunos ensambenitados por algún tiempo, y que algunos de tristeza, engañados del demonio, se ahorcaron*, y que en común mostraron todos mucho arrepentimiento y voluntad de ser buenos christianos. Que en esta sazón llegó á Campeche Fray Francisco de Toral, fraile franciscano, natural de Ubeda, que había estado veinte años en lo de México, y venía por Obispo de Yucatán, el qual *por las informaciones de los españoles y por las quejas de los indios, deshizo lo que los frailes tenían hecho, y mandó soltar los presos, y que* SOBRE ESTO SE AGRAVIÓ EL PROVINCIAL, *y determinó ir á España, quejándose primero en México, y así vino en Madrid.*» (2)

Consta, pues, por la boca del mismo inculpado, que no se proponía *evitar inquietudes al Obispo*, sino que antes bien fué su viaje para procurárselas mayores, y si hubiese logrado triunfar

(1) Cogolludo. Hist. de Yucatán. *Loc. Cit.*
(2) Fray Diego de Landa. Relación de las cosas de Yucatán. § XVIII, y sig.